I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

**DECRETO ALCALDICIO Nº 201/** 0151 **/2017**

**Cerrillos,** 01 FEB 2017

## V I S T O S:

La Providencia Nº103/0324/2017; el Memorándum Nº 1000/022/2017; el Decreto Exento Nº 202/0049/2017; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0049/2017, se aprobó el programa denominado **"PROGRAMA ACCION SOCIAL".**

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

## D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 18 de enero 2017, suscrito doña **ELIZABETH ORTEGA AMARO**, cédula nacional de identidad N[redacted] para que se desempeñe como Apoyo Profesional para la Atención y Ejecución Programa Beca Municipal, realizando las siguientes funciones:

- Atención de público y gestión de beneficios programa asistencial
- Visitas domiciliarias y entrevistas personalizadas
- Postulación y renovación Beca Municipal
- Gestión Interna Administrativa para el pago de beneficios
- Coordinación con centros de estudios de educación superior

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de enero hasta al 31 de diciembre del año 2017.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **ELIZABETH ORTEGA AMARO** la suma mensual de $1.025.000.- (un millón veinticinco mil pesos), brutos, los que serán pagados dentro de los primeros 5 días del mes siguiente en que presto los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **ELIZABETH ORTEGA AMARO** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **ELIZABETH ORTEGA AMARO** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

**DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 0151 /2017**

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario.

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **ELIZABETH ORTEGA AMARO,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **ELIZABETH ORTEGA AMARO,** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

.

7. Déjese establecido que doña **ELIZABETH ORTEGA AMARO,** registra sus antecedentes de ingreso al servicio ante la Contraloría General de la República mediante Decreto Alcaldicio Nº201/1280/2016.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

**CECILIA ULLOA CHACON**
**Secretaria Municipal**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**LAUTARO CONTRERAS AGUILERA**
**Administrador Municipal**

**LCA/CUCH/MIEE/mgha**

**Distribución:**
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web